

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2013

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2013-409-019351-2
Fecha: 21/05/2013 16:00:44->703
CIU: GOMEZ PINZON ZULETA IRMA RIVERA RAM
Anexos: SIN FOLIAR



Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Gerencia de Contratación

Calle 26 No. 59-51 Torre 4 -Segundo Piso y/o

Calle 24 A No. 59-42 Torre 4-Segundo Piso

Bogotá, D.C., Colombia

Ref.: Precalificación No. VJ-VE-IP-002-2013

SANTIAGO JARAMILLO CARO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado común de la **ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES** conformada por **OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.**, y **OHL CONCESIONES CHILE S.A.**, y de conformidad con lo señalado en la Manifestación de Interés presentada el pasado 25 de abril de 2013 dentro del Proceso de Precalificación de la referencia, me permito adjuntar los originales o las copias auténticas de los documentos que fueron adjuntados en copia simple según consta en los siguientes folios del Tomo I de la Manifestación de Interés:

1. Declaración suscrita por Juan Luis Osuna Gómez, Consejero Delegado de OHL Concesiones S.A. el 24 de abril de 2013 mediante la cual certifica que OHL CONCESIONES S.A., es matriz de METRO LIGERO OESTE S.A., CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A., DE C.V., y AUTOPISTA URBANA NORTE, S.A. de C.V. (FL. 118-119).
2. Certificación suscrita por Gerardo Fernández Reyes el 24 de abril de 2013, mediante la cual certifica que bajo la legislación mercantil mexicana vigente la autoridad competente para acreditar la situación de control de una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de México, es el Secretario Suplente o Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad (FL. 129-132).
3. Certificación suscrita por Antonio Mena Calero y Gerardo Fernández Reyes, Representantes Legales de Autopista Urbana Norte S.A., C.V. mediante la cual certifican la composición accionaria de AUTOPISTA URBANA NORTE S.A., DE C.V. (FL.133-140).
4. Certificado suscrito por Gerardo Fernández Reyes. Secretario Suplente del Consejo de Administración de la sociedad OHL México, S.A.B de C.V del 19 de abril de 2013, mediante la cual certifica la composición accionaria de la sociedad OHL México, S.A.B. de C.V., y Certificado suscrito por Gerardo Fernández Reyes, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V. del 22 de abril de 2013, mediante la cual certifica la composición accionaria de la sociedad AUTOPISTA URBANA NORTE S.A., DE C.V. (FL. 141-144)



GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

5. Declaración suscrita por Pablo Escoda Villacorta, Director General y apoderado de METRO LIGERO OESTE S.A., mediante la cual declara que METRO LIGERO OESTE S.A., es subsidiaria de OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A., y filial de OHL CONCESIONES S.A.U.(FL.163-164)
6. Certificación de Gerardo Fernández Reyes, mediante la cual certifica que bajo la legislación mercantil mexicana vigente la autoridad competente para acreditar la situación de control de una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de México, es el Secretario Suplente o Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad. (FL.187-190)
7. Certificación suscrita por J. Jesús Campos López y Antonio Mena Calero, Representantes Legales de Concesionaria Mexiquense S.A., DE C.V., mediante la cual certifican la composición accionaria de CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V. (FL. 191-195)
8. Certificado suscrito por Gerardo Fernández Reyes, Secretario Suplente del Consejo de Administración de la sociedad OHL, México, S.A.B. de C.V., mediante la cual certifica la composición accionaria de la sociedad con fecha de 19 de abril de 2013; Certificado suscrito por Gerardo Fernández Reyes, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Organización de Proyectos de Infraestructura, S.R.L. de C.V., mediante el cual certifica la composición accionaria de la sociedad con fecha de 22 de abril de 2013; Certificado suscrito por Gerardo Fernández Reyes, Prosecretario del Consejo de Administración de la sociedad Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V. mediante la cual certifica la composición accionaria de la sociedad con fecha de 22 de abril de 2013. (FL. 196-200)

De esta manera atendemos el compromiso enunciado en las Explicaciones que constan en los folios referidos adjuntando los documentos originales o copias auténticas de los documentos correspondientes.

Atentamente,


SANTIAGO JARAMILLO CARO

C.C. 79.451.883

T.P. 62.869 del C.S. de la J.

Apoderado Común **ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES**

OHL CONCESIONES COLOMBIA SAS

OHL CONCESIONES CHILE S.A

Fernando Dávila Rebollar

Notario No. 235 del D.F.

Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

TESTIMONIO

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO QUE
CONTIENE PODER, A SOLICITUD DEL LICENCIADO
GERARDO FERNÁNDEZ REYES.

ACTA	28,772.-
LIBRO	575.-
AÑO	2,013.-

Emerson No. 243, 1° y 2° Piso Col. Chapultepec Morales

Deleg. Miguel Alemán C.P. 11570 México, D.F.

Tels. Fax: 55-45-95-87, 55-45-99-16

52-55-02-54

E. mail: notdasilarebollar@prodigy.net.mx

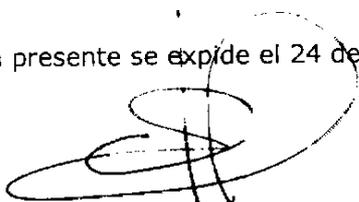
16951

DECLARACIÓN

Juan Luis Osuna Gómez, en calidad de Consejero Delegado (Representante Legal) de **OHL CONCESIONES S.A.** DECLARO bajo la gravedad de juramento que la sociedad a la que represento es matriz de las siguientes sociedades:

1. **METRO LIGERO OESTE S.A.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes del Reino de España.
2. **CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Estados Unidos Mexicanos.
3. **AUTOPISTA URBANA NORTE, S.A. de C.V.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Estados Unidos Mexicanos.

La presente se expide el 24 de abril de 2013.



Don Juan Luis Osuna Gómez
Consejero Delegado (Representante Legal)
OHL CONCESIONES S.A.

LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, MARTIN MARIA RECARTE

CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE Y LEGITIMO la
firma que antecede de DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ con DNI/NIF
número 2.526.571-K, por constar en mi protocolo. -----

Libro indicador, sección B, folio número.-959-----

Madrid, a 25 de abril de 2013.-----

0,15
€ SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Martín María Recarte**

has been signed by / a été signé par

Casanova

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **el de su Notaria**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día **25 . abril . 2013**

the / le

por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

bajo el número **34881**

under the

no / timbre:

/ stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:

0,20



Don Francisco Javier Monedero San Martín
Firma delegada del Decano

CERTIFICACIÓN

GERARDO FERNÁNDEZ REYES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de México D.F., identificado con credencial para votar, en mi calidad de abogado en ejercicio de acuerdo a la Cédula Profesional, número 2382399 y debidamente habilitado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos.

CERTIFICO

Que bajo la legislación mercantil mexicana vigente, la autoridad competente para acreditar la situación de control de una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de México, es el Secretario, el Secretario Suplente o Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente certificado se expide a los 24 días del mes de abril de 2013.



GERARDO FERNÁNDEZ REYES

Abogado en ejercicio



ACTA VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.

LIBRO CUARENTOS SETENTA Y CINCO. ADR/MDM/ADR.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticinco de abril del año dos mil trece.

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece, el cual declara está redactado en idioma español.

Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito.

El mencionado documento consta de una página útil y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.
- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.
- III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo reconozco en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.
- IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes.

Nacionalidad: Mexicana.

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal.

Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

Estado civil: Casado.

Ocupación: Abogado.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

V.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.

VI.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta.

VII.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.

VIII.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.

IX.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico.

X.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "B".

XI.- Que lei personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.

XII.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal.

XIII.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veinticinco de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.

----- Doy fe -----

----- (A continuación describo) -----

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente. ---

Sigue: **Fernando Dávila Rebollar.** ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que:-----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.

----- DOY FE. -----

ADR/mdm*

Handwritten signature and circular notary seal of Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 del Distrito Federal, Mexico.

COLEGIO NOTARIAL FEDERAL

Notary Apostille form (Convention de la Haya du 5 octobre 1961) for Mexico, D.F. It includes fields for 'Derechos \$ 8947', 'No. Orden', and a signature line. The text states: 'En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.'

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave--> c04619c66b4be7a70a252c3cc67841db

Fernando Davila Rebollar

Notario No. 235 del D.F.

Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

TESTIMONIO

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO QUE REALIZO A SOLICITUD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ACTA	28,790.-
LIBRO	575.-
AÑO	2,013.-

*Emerson No. 243, 1° y 2° Piso Col. Chapultepec Morales
Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570 México, D.F.
Tels. Fijos: 55-45-95-87, 55-45-99-16
52-55-02-54*

E. mail: notdaviarebollar@prodigy.net.mx

CERTIFICACIÓN

ANTONIO MENA CALERO y GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en nuestra calidad de Representantes Legales de **AUTOPISTA URBANA NORTE, S.A. de C.V.**, de programas bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo a la legislación mercantil de los Estados Unidos de México, no existe autoridad alguna que expida un certificado de situación de control diferente al Secretario, Secretario Suplente o Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Adicionalmente **CERTIFICO**



1. Que **OHL CONCESIONES S.A.U.**, es filial de **OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **OHL CONCESIONES SAU**, por poseer el 100% de su capital accionario.
2. Que **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V.** es filial de **OHL CONCESIONES S.A.U.**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V.** por poseer el 73,85% de su capital accionario.
3. Que **AUTOPISTA URBANA NORTE S.A. DE C.V.** es filial de **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **AUTOPISTA NORTE S.A. DE C.V.** por poseer el 89,02% de su capital accionario.
4. Que en consecuencia, **AUTOPISTA URBANA NORTE S.A. DE C.V.** es subsidiaria de **OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.** y de **OHL CONCESIONES S.A.U.**
5. Que a 22 de abril de 2013 el 100% del porcentaje de participación de los accionistas de **AUTOPISTA URBANA NORTE S.A. DE C.V.** es el siguiente: **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V. 89.01%**, **OHL CONCESIONES S.A. 0.01%** y **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO COFIDES, S.A. 10.98%**


ANTONIO MENA CALERO
 Representante Legal
AUTOPISTA URBANA NORTE S.A. DE C.V.


GERARDO FERNÁNDEZ REYES
 Representante Legal
AUTOPISTA URBANA NORTE S.A. DE C.V.



LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que El Licenciado **GERARDO FERNANDEZ REYES** me acreditó su carácter de Apoderado de la sociedad denominada **"AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con escritura número veintiún mil ciento sesenta y nueve,

de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y ocho guión uno, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **"AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

La realización de los actos necesarios o convenientes para desarrollar y llevar a cabo el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de una vía que va del Distribuidor Vial San Antonio al límite entre el Estado de México y el Distrito Federal sobre el Boulevard Manuel Ávila Camacho a la altura de la Calzada Parque de Chapultepec (en adelante, la "Vía Concesionada"), así como para dar cumplimiento a las obligaciones y ejercer los derechos derivados de la concesión que será otorgada a la Sociedad por el Gobierno del Distrito Federal (en adelante, la "Concesión"), a través de la Oficialía Mayor, con la participación de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de haber ganado la licitación pública número "30001106-002-10" (tres cero cero cero uno uno cero seis guión cero cero dos guión uno cero), incluyendo cualquier reforma o adición que eventualmente tenga dicha Concesión. Lo anterior en el entendido que, en la medida necesaria para el desempeño del objeto a que este párrafo se refiere, deberá entenderse que la Sociedad está autorizada para: -----

A).- Suscribir el título de la Concesión y llevar a cabo, directa o indirectamente, el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión, incluyendo el derecho de vía, sus servicios relacionados, conexos y auxiliares, accesorios, obras y construcciones, en los términos y condiciones establecidos en la Concesión, así como realizar cualquier otra obra y/o servicio que proceda en términos de la Concesión.-----

B) Tramitar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones gubernamentales necesarios para cumplir con las obligaciones o ejercer los derechos derivados de la Concesión; incluyendo, sin estar limitado a las licencias de uso de sistemas, programas de cómputo y demás elementos tecnológicos, patentes, marcas y/o elementos de propiedad industrial necesarios o convenientes para el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión.-----

C) Dentro de los límites permitidos por la Concesión, subcontratar a terceros para la realización de toda clase de obras y servicios necesarios o convenientes para el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión.-----

D).- Adquirir, alquilar u obtener por cualquier medio el uso o goce de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión.-----

E).- Sujetándose a los términos y condiciones establecidos en la Concesión, obtener cualquier tipo de créditos o financiamientos destinados al diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión, incluyendo, sin estar limitado a, cualquier crédito, financiamiento, reestructura o refinanciamiento.-----

F).- Realizar todos los actos necesarios o convenientes a fin de instrumentar las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo, sin limitar: -----

(i) emitir, girar, librar, aceptar, adquirir, transmitir, negociar, avalar, endosar, suscribir, ofertar, disponer, descontar y, en general, realizar cualquier acto relacionado con títulos y operaciones de crédito; -----

(ii) transmitir, afectar o de cualquier forma enajenar los activos presentes y futuros de que sea titular con el propósito de instrumentar la fuente de pago o garantía de las operaciones mencionadas en el párrafo anterior; y-----

(iii) otorgar toda clase de garantías en relación con los créditos, financiamientos, reestructuras o refinanciamientos que celebre con sujeción al párrafo anterior y a la Concesión, así como para contra garantizar las fianzas que deba otorgar en términos de la Concesión. -----

La Sociedad no podrá dar ninguna clase de garantías reales o personales en relación con pasivos a cargo de terceros, ni constituirse como aval u obligado solidario de dichos terceros, salvo que cuente con autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. -----

G).- Contratar directa o indirectamente al personal o a los prestadores de servicios necesarios para la realización de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----

H).- La contratación de todo tipo de asesorías o servicios necesarios o convenientes para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión. -----

I).- En general, celebrar todo tipo de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza, pero únicamente en la medida que sean necesarios o convenientes para realizar las actividades que le corresponden en términos de la Concesión, incluyendo, de manera enunciativa:-----

i).- La contratación, subcontratación y prestación de servicios de factibilidad, de planeación, supervisión, promoción y realización de exploraciones y aprovechamiento de recursos naturales y bancos de materiales pétreos. -----

ii).- La prestación de servicios de gerencia de proyectos, comprendiendo la dirección, supervisión, promoción, realización y coordinación de obras y de todos los servicios inherentes a las mismas, como suministro, subcontratos, administración y valuación de los trabajos y, en general, el control de la ingeniería, el proyecto y la construcción, análisis de mercado y de financiamiento, el suministro de la ingeniería, construcción, el suministro de ingeniería básica y de detalle, diseño, cálculo, planeación y programación de todo género de construcciones de ingeniería civil. Tramitar y gestionar ante cualquier autoridad administrativa, federal, estatal o municipal, la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social. -----

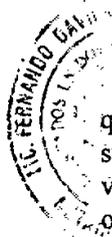
iii).- Solicitar y obtener, bajo cualquier título, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, y ejercer los derechos derivados de ellos; adquirir, por cualquier título legal, toda clase de franquicias, licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que, directa o indirectamente, contribuyan a la realización del objeto y fines sociales. -----

iv).- La compra y venta, arrendamiento de instrumentos, maquinaria, equipos, partes, refacciones y materiales para la industria de la construcción en general, incluyendo la importación, explotación, distribución, representación y, en general, la comercialización de los mismos por cualquier medio o acto jurídico. -----

v).- Elaboración y diseño de planos arquitectónicos y estructurales, y la elaboración y distribución de cualquier tipo de producto o bien requerido para el debido cumplimiento de su objeto social. -----

vi).- Actuar como comisionista, agente, representante o intermediario de toda clase de persona, sociedades o negocios mexicanos y extranjeros, relacionadas con cualesquiera de los objetos mencionados. -----

vii).- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles



que sean necesarios y convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable. -----

viii).- Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo de los servicios de infraestructura vial, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad. -----

ix).- Realizar toda clase de emisiones y operaciones con títulos o valores que coticen entre el gran público inversionista, tanto nacional como internacional, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, así como girar, emitir, adquirir, suscribir, enajenar todo tipo de documentos de crédito, acciones, partes sociales, participaciones, derechos fideicomisarios, bonos, certificados, obligaciones y otorgar avales. -----

x).- Celebrar fideicomisos con el objeto de recibir y administrar los flujos derivados de la explotación de la Concesión, a fin de garantizar el pago de los créditos, financiamientos y/o refinanciamientos destinados al cumplimiento de la Concesión, así como, de garantizar el pago de la inversión total realizada por la Sociedad con motivo de la Concesión, incluyendo su tasa interna de retorno, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en la misma.-----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...----- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** -----

Los otorgantes de esta escritura acuerdan:-----

... **OCTAVO.**- Se otorga a favor de los señores ... **GERARDO FERNÁNDEZ REYES** ... los siguientes poderes para que sean ejercidos conjunta o separadamente: -----

A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y de sus correlativos. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la sociedad en todos los actos o hechos que se relacionen de manera directa o indirecta con la misma; b) Promover y contestar toda clase de demandas, ejercitar acciones, formular excepciones, proponer pruebas, ratificar escritos, allanarse a demandas o solicitudes, o tramitar cualquier asunto judicial o extrajudicial y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; c) Recusar; d) Transigir o conciliar; e) Articular y absolver posiciones; f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes; g) Promover el Juicio de Amparo; h) Presentar denuncias y querrelas penales de toda especie; i) Constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan; promover juicios contenciosos administrativos; j) Otorgar el perdón cuando proceda; k) Desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo; l) Comparecer ante autoridades fiscales; m) Hacer, reclamar, cobrar y recibir pagos; n) Rematar para la sociedad, presentar posturas, pujas y mejoras en remate; ñ) Hacer cesión de bienes; o) Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos. -----

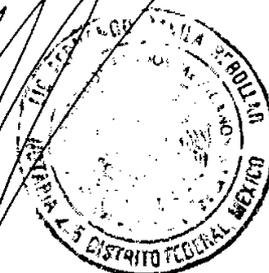
B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL Y DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, para celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la compañía, a los que comparecerá con el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley

Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades de la compañía, o sea, comparecer con el carácter de representante legal, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la compañía, por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en los procedimientos en que la empresa sea parte o tercero interesado, tanto en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones, en desahogo de la prueba confesional a cargo de la empresa, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial...."

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS FOJAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COTEJADA.

DOY FE.

ADR/mans





EL PRESENTE ACTO SE OTORGÓ EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticinco de abril del año dos mil

trece mil setecientos noventa y cinco mil setenta y cinco, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, en el domicilio particular del Licenciado FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento el cual declara está redactado en idioma español.

El mencionado documento consta de una página útil y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida. Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito, en el entendido que en el otorgamiento de esta acta el suscrito Notario no doy fe ni formalizo ningún acto jurídico que se cite en el documento exhibido.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.
- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.
- III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo reconozco en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.
- IV.- Que declara el representante de la sociedad denominada "AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, ni ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en los términos de la escritura número veintidós mil ciento sesenta y nueve, de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y ocho guión uno, personalidad que acredita con la certificación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".
- V.- Que advertí al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley.
- VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes.

Nacionalidad: Mexicana.

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal.-----
 Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta.-----
 Estado civil: Casado.-----
 Ocupación: Abogado.-----
 Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.-----
 VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----
 VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta.-----
 IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.-----
 X.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.-----
 XI.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico.-----
 XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "C".-----
 XIII.- Que lei personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----
 XIV.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal.-----
 XV.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veinticinco de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----
 -----Doy fe,-----
 -----(A continuación describo)-----
 Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente. ---
 Sigue: **Fernando Dávila Rebollar.**-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----
LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que -----
 EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS.-----
 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.-----

DOY FE.

ADR/mdm*

[Handwritten signature]


GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General de Jurisdicción y de Ejecución de Sentencias



GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General de Jurisdicción y de Ejecución de Sentencias

	México	D. F.
	Apostille (Convention de la Hays du 5 octobre 1961) 72.50	
Derechos \$		9036
No. Orden		
<p>En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.</p>		
<p>STRICTO FEDERAL: JURIDICAMEXICO, D.F. el 26 de ABRIL de 2013 S LEGALES eral Jurídica Legi</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> firma</p>		

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/legitimacion/Apostillar.php>

Clave----> ea4b22a6e66c230aaa1c04d470d22405

Fernando Dávila Rebollar

Notario No. 235 del D.F.

Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

TESTIMONIO

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO QUE REALIZO A SOLICITUD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ACTA	28,779.-
LIBRO	575.-
AÑO	2,013.-

*Emerson No. 243, 1° y 2° Piso Col. Chapultepec Morales
Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570 México, D.F.
Tels. Fax: 55-45-95-87, 55-45-99-16
52-55-02-54*

E. mail: notdasilarebollar@prodigy.net.mx

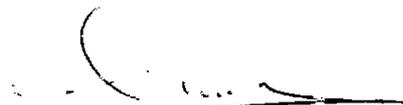
CERTIFICACIÓN

J. JESÚS CAMPOS LÓPEZ y ANTONIO MENA CALERO, en nuestra calidad de Representantes Legales de **CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V.** declaramos bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo a la legislación mercantil de los Estados Unidos de México, no existe autoridad alguna que expida certificado de situación de control diferente al Secretario, Secretario Suplente o Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Adicionalmente **CERTIFICO:**

1. Que **OHL CONCESIONES S.A.U.**, es filial de **OBRASCÓN HUARTE LAZAR S.A.**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **OHL CONCESIONES S.A.U.**, por poseer el 100% de su capital accionario.
2. Que **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V.** es a su vez filial de **OHL CONCESIONES S.A.U.**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V.** por poseer el 73,85% de su capital accionario.
3. Que **ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L.** es filial de **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L.** por poseer el 100% de su capital accionario.
4. Que la **SOCIEDAD CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V.** es filial de **ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L.** conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla a **SOCIEDAD CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V.** por poseer el 93,53% de su capital accionario.
5. Que a 22 de abril de 2013 el 100% del porcentaje de participación de los accionistas de **CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V.** es el siguiente: **ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. 0.000179% (Acciones Serie I)**, **ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. 93.527515% (Acciones Serie I y II)** y **OHL MEXICO S.A.B. DE C.V. 6.472306%**.



J. JESÚS CAMPOS LÓPEZ
Representante Legal
**CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A.
DE C.V.**



ANTONIO MENA CALERO
Representante Legal
**CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A.
DE C.V.**

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, CERTIFICO: Que el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, me acreditó su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con copia certificada del primer testimonio de la escritura número veintisiete mil quinientos setenta y tres, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexánder, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal; y de dicha copia certificada en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar EL PODER que otorga "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Julio Rafael Sanin Zamora Bátiz, a favor de los señores ... GERARDO FERNÁNDEZ REYES ... para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de la siguiente:-----

-----CLÁUSULA:-----

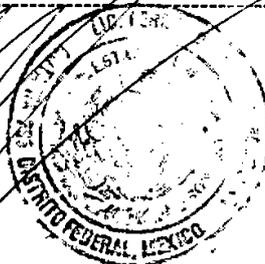
Ú N I C A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativos (así) de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales Y aún con las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y de sus correlativos. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la sociedad en todos los actos o hechos que se relacionen de manera directa o indirecta con la misma; b) Promover y contestar toda clase de demandas, ejercitar acciones, formular excepciones, proponer pruebas, ratificar escritos, allanarse a demandas o solicitudes, o tramitar cualquier asunto judicial o extrajudicial y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; c) Recusar, d) Transigir o conciliar, e) Articular y absolver posiciones; f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes; g) Promover el Juicio de Amparo; h) Presentar denuncias y querellas penales de toda especie; i) Constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan; promover juicios contenciosos administrativos; j) Otorgar el perdón cuando proceda; k) Desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo; l) Comparecer ante autoridades fiscales; m) Hacer, reclamar, cobrar y recibir pagos; n) Rematar para la sociedad, presentar posturas, pujas y mejoras en remate; ñ) Hacer cesión de bienes; o) Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos...."

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO que en dicha escritura quedó acreditada la legal existencia de la sociedad, asimismo que las facultades del señor Julio Rafael Sanin Zamora Bátiz, son suficientes para otorgar el referido poder, y que en dicho documento se cumplieron todos los requisitos que señala el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COTEJADA. -----

-----DOY FE.-----

ADR/mám





ACTA VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE. -----
LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO. ----- ADR/MDM/ADR.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticinco de abril del año dos mil



trece. -----
LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento el cual declara está redactado en idioma español. -----

El mencionado documento consta de una página útil y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida. -----
Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito, en el entendido que en el otorgamiento de esta acta el suscrito Notario no doy fe ni formalizo ningún acto jurídico que se cite en el documento exhibido. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente. -----
 - II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil. -----
 - III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo reconozco en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos. -----
 - IV.- Que declara el representante de la sociedad denominada "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su representación se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, ni ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en los términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura número veintiseis mil quinientos setenta y tres, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, personalidad que acredita con la certificación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B", asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad del documento que se me exhibe para acreditar dicha personalidad. -----
 - V.- Que advertí al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley. -----
 - VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----
- NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes. -----
Nacionalidad: Mexicana. -----
Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal. -----
Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta. -----



Estado civil: Casado.-----
 Ocupación: Abogado.-----
 Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.-----
 VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----
 VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta.-----
 IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----
 X.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.-----
 XI.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico.-----
 XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "C".-----
 XIII.- Que leí personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----
 XIV.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal.-----
 XV.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veinticinco de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

-----Doy fe.-----
 -----(A continuación describo)-----
 Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente.---
 Sigue: Fernando Dávila Rebollos.-----Firma.-----
 El sello de autorizar.-----
 LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que
 EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS.-----
 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.-----
 -----DOY FE.-----

ADR/mdm*

[Handwritten signature]


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y ESTADÍSTICAS
 Y DE ESTADÍSTICAS
 Y DE ESTADÍSTICAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA LEGAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

D. F.

Dirección de Asistencia Legal

Apostilla

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961) 72.50

Derechos \$ 8940

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y ESTADÍSTICAS
 Y DE ESTADÍSTICAS

[Handwritten signature]
 Firma

18718521609531718101Capturado por JPM

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 25842cc76c54964d1b5600b951b40ba

Fernando Dávila Rebollar

Notario No. 235 del D.F.

Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

TESTIMONIO

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO QUE REALIZO A SOLICITUD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

ACTA	28,819.-
LIBRO	575.-
AÑO	2,013.-

Emerson No. 243, 1° y 2° Piso Col. Chapultepec Morales

Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570 México, D.F.

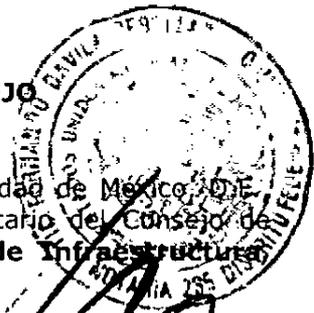
Tel. Fax: 55-45-95-87, 55-45-99-16

52-55-02-54

E. mail: notdavicarobollar@prodigy.net.mx

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

Gerardo Fernandez Reyes, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de México, D.F. identificado con credencial para votar, en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **Organización de Proyectos de Infraestructura S.R.L. de C.V.**, por medio del presente



CERTIFICO:

- 1. Que con fecha 22 de abril de 2013, la composición accionaria de la sociedad **Organización de Proyectos de Infraestructura, S.R.L. de C.V.** es la siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL		CAPITAL	PORCENTAJE (%)
	Capital Fijo	Capital Variable		
OHL México, S.A.B. de C.V.	\$2,999.00	\$5,219'001,027.00	\$5,219'004,026.00	99,9999998084%
PACHIRA, S.L.	\$1.00	-	\$1.00	0,00000001916%
TOTAL	\$3,000.00	\$5,219'001,027.00	\$5,219'004,027.00	100%

El presente certificado se expide a los 22 días del mes de abril de 2013.

Atentamente,

Gerardo Fernandez Reyes
Secretario del Consejo

EXHIBIT

LICENCIADO FERNANDO DAVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que el Licenciado **GERARDO FERNÁNDEZ REYES**, me acreditó su carácter de Apoderado de "**ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con escritura número dieciséis mil quinientos sesenta y dos, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis, se constituyó la sociedad denominada "**ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cien años, capital social mínimo fijo de **tres mil pesos, moneda nacional**, y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

- a) Promover, constituir, organizar, administrar y/o adquirir acciones o partes sociales de toda clase de sociedades mercantiles o civiles que realicen cualquier tipo de actividad, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales. -----
- b) Llevar a cabo el otorgamiento de todo tipo de créditos, así como celebrar todo tipo de contratos de arrendamiento financiero, factoraje financiero y operaciones de crédito con entidades y personas nacionales y extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. -----
- c) Otorgar u obtener préstamos o financiamientos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, con o sin garantías, así como recibir y constituir garantías; celebrar otras operaciones financieras y garantizar las obligaciones de la propia sociedad, así como de terceros en forma onerosa o gratuita, constituyendo toda clase de garantías reales y personales según lo dispuesto en términos de la legislación mexicana, incluyendo la posibilidad de constituirse en obligado solidario respecto de obligaciones asumidas por terceros. -----
- d) Comprar, administrar, descontar, ceder y recuperar documentos de cobro y carteras de crédito de todo tipo, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, derechos de crédito, derechos litigiosos, títulos de créditos, derechos de crédito bancarios; así como prestar servicios de administración de activos relacionados con el otorgamiento de créditos en general, y en especial, los relacionados con créditos inmobiliarios, agrícolas, industriales, de habilitación o avío, refaccionarios, comerciales, hipotecarios y de servicios. -----
- e) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para desarrollar y llevar a cabo la construcción, equipamiento, operación, administración, explotación, conservación y mantenimiento de cualesquier clase de infraestructura y obras, de jurisdicción federal o local, ya sean de cuota o libres. -----
- f) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de sus fines sociales así como el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----
- g) Llevar a cabo todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la ley para poder adquirir, administrar y enajenar todo tipo de cuentas por cobrar, así como manejar las mismas, pudiendo realizar gestiones de cobro a cualquier interesado, ya sea en México o en el extranjero, indistintamente, así como cualquier otro servicio de administración o asesoría requerido para estos efectos. -----
- h) Suscribir, firmar, aceptar, emitir, otorgar, endosar, avalar y en general, negociar todo tipo de títulos de crédito y otros documentos de crédito y para garantizar su pago

conforme a la Ley, incluyendo la emisión de documentos que garanticen obligaciones de terceros. -----

i) Actuar como agente, intermediario, comisionista, comitente, factor o representante de toda clase de personas físicas o morales, incluyendo sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. -----

j) Obtener todos los permisos, concesiones, autorizaciones y aprobaciones gubernamentales que sean necesarias o convenientes para las operaciones de la sociedad y el cumplimiento de su objeto social. -----

k) Adquirir, poseer, vender, tomar en arrendamiento, dar en arrendamiento, o de cualquier otra manera enajenar, transmitir, hipotecar o gravar en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles según sea conveniente para desempeñar los fines sociales. -----

l) En general celebrar, ejecutar o llevar a cabo dentro o fuera de la República, por su propia cuenta y a su nombre o a cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos o convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, para el desarrollo y consecución del objeto social. -----

La sociedad podrá realizar las actividades propias de su objeto siempre y cuando no se ubique en los supuestos de la Ley de Instituciones de Crédito y/o de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por la que se requiera autorización especial. -----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"... ----- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** -----

Los otorgantes de esta escritura acuerdan:... -----

...OCTAVO.- Nombrar como APODERADOS de la Sociedad a los señores DIANA ROCÍO NERI BUSTOS y GERARDO FERNÁNDEZ REYES, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: -----

A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y de sus correlativos. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: -----

a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la sociedad en todos los actos o hechos que se relacionen de manera directa o indirecta con la misma; -----

b) Promover y contestar toda clase de demandas, ejercitar acciones, formular excepciones, proponer pruebas, ratificar escritos, allanarse a demandas o solicitudes, o tramitar cualquier asunto judicial o extrajudicial y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; -----

c) Recusar; -----

d) Transigir o conciliar; -----

e) Articular y absolver posiciones; -----

f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes; -----

g) Promover el Juicio de Amparo; -----

h) Presentar denuncias y querrelas penales de toda especie; -----

i) Constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan; promover juicios contenciosos administrativos; -----

j) Otorgar el perdón cuando proceda; -----

k) Desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo; -----

l) Comparecer ante autoridades fiscales; -----

m) Hacer, reclamar, cobrar y recibir pagos; -----

n) Rematar para la sociedad, presentar posturas, pujas y mejoras en remate; -----
 ñ) Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho y arbitadores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos.-----

B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL Y DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, para celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la compañía, a los que comparecerá con el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades de la compañía, o sea, comparecer con el carácter de representante legal, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la compañía, por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en los procedimientos en que la empresa sea parte o tercero interesado, tanto en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones, en desahogo de la prueba confesional a cargo de la empresa, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial..."-----

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO **GERARDO FERNÁNDEZ REYES**, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS FOJAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COTEJADA.-----

DOY FE.-----

JRE
GDR/mdm. 





ACTA VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE. -----
LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO. ----- ADR/MDM/ADR -----
MÉXICO DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de abril del año dos mil



LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mi compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el cual declara está redactado en idioma español.

El mencionado documento consta de una página útil y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida. Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito, en el entendido que en el otorgamiento de esta acta el suscrito Notario no doy fe ni formalizo ningún acto jurídico que se cite en el documento exhibido.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.
- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.
- III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo reconozco en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.
- IV.- Que declara el representante de la sociedad denominada "ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, ni ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en los términos de la escritura número dieciséis mil quinientos sesenta y dos, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis, personalidad que acredita con la certificación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".
- V.- Que advertí y enteré al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley.
- VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

[Handwritten signature]

NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes.

Nacionalidad: Mexicana.

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal.

Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

Estado civil: Casado.

Ocupación: Abogado.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado, por el suscrito notario.

VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta.

IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.

X.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.

XI.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico.

XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "C".

XIII.- Que leí personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.

XIV.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal.

XV.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veintinueve de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.

..... Doy fe.

..... (A continuación describo)

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente. ... Sigue: Fernando Dávila Rebollar. Firma.

El sello de autorizar.

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.

..... DOY FE.

ADR/mdm*

[Handwritten signature and notary seal]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General de Asesoría y Estudios Legales
Calle Piedad 100

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

	Dirección General de Asesoría y Estudios Legales		D. F.
	Apostille (Convention de la Haya du 5 octobre 1961) 72.50		
	Derechos \$	9231	
	No. Orden		

En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 02 de MAYO de 2013

[Handwritten signature]
Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>
Clave -> 3fa0bbdd925f8e41161577aac292e7ff

DECLARACIÓN

Pablo Escoda Villacorta, en calidad de Director General y apoderado (Representante Legal) de **METRO LIGERO OESTE S.A.** declaro bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo a la legislación mercantil del Reino de España, no existe autoridad alguna que expida certificado de situación de control diferente al Auditor de la Sociedad, cuando la misma posee accionistas múltiples. Adicionalmente DECLARO:

1. Que **OHL CONCESIONES S.A.U.**, es filial de **OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **OHL CONCESIONES S.A.U.** por poseer el 100% de su capital accionario.
2. Que **METRO LIGERO OESTE S.A.** es filial de **OHL CONCESIONES SAU**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio de Colombia, debido a que esta última controla directamente a **METRO LIGERO OESTE S.A.** por poseer el 51,3% del capital accionario.
3. Que en consecuencia, **METRO LIGERO OESTE S.A.** es subsidiaria de **OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.** y filial de **OHL CONCESIONES S.A.U**


Don Pablo Escoda Villacorta
Director General y apoderado (Representante Legal)
METRO LIGERO OESTE S.A.

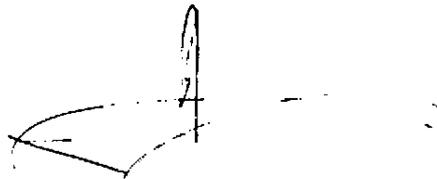


0,15 €
 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
 COLEGIOS NOTARIALES
 A241773209

LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE Y LEGITIMO la firma que antecede de DON PABLO ESCODA VILLACORTA, con DNI/NIF número 46.347.500-Q, por constar en mi protocolo. -----

Libro indicador, sección B, folio número.-958. -----

Madrid, a 25 de abril de 2013.-----




COMO NOTARIA SEJETA DEL CIA...
 D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CON...
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VIS...
 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
 03 MAYO 2013
 AMPARO QUINTERO ARTURO
 NOTARIA

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
 Country: / Pays: El presente documento público
 This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por **D. Martín María Recarte Casanova**
 has been signed by / a été signé par
3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
 acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de **el de su Notaría**
 bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
 Certified / Attesté

5. en **Madrid** at / à
6. el día **25 . abril . 2013** the / le
7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid** by / par
8. bajo el número **34880** Nº / spous nº
9. Sello / timbre: Seal / stamp / Sceau / timbre
10. Firma: Signature: / Signature:




Don Francisco Javier Monedero San Martín
 Firma delegada del Decano



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y
 DE SERVICIOS LEGALES



Dirección General de Asesoría Jurídica
 México
 Jefe de Unidad Consultiva

D. F.

Apostille
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
 72.50

Derechos \$ 9239

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
 D.S. CHAGO. CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONGIDE
 BOGOTA LA COPIA AUTENTICA ME HE TEMPO A LA VISTA
 COLOMBIA
 7 MAY 2013
 NOTARIO ENCARGADO

MEXICO, D.F. el 02 de MAYO de 2013

[Handwritten Signature]
 Firma

93701305568744K579HD/Capturado por MTCT



Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 3f212125f7f4b7187d202e4517d0f96d



ACTA VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE.-----
LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.-----ADR/MDM/ADR.-----
----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de abril del año dos mil
trece.-----



LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el cual declara está redactado en idioma español.-----

El mencionado documento consta de una página útil y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida.---- Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito, en el entendido que en el otorgamiento de esta acta el suscrito Notario no doy fe ni formalizo ningún acto jurídico que se cite en el documento exhibido.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.-----

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.-----

III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo he conocido en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.-----

IV.- Que declara el representante de la sociedad denominada "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que la representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en los términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura número veintisiete mil quinientos setenta y tres, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, personalidad que acredita con la certificación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B", asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad del documento que se me exhibe para acreditar dicha personalidad.-----

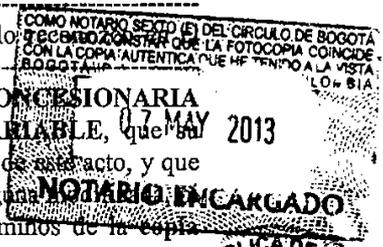
V.- Que advertí al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley.-----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes.-----

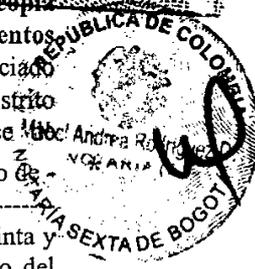
Nacionalidad: Mexicana.-----

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal.-----



07 MAY 2013

NOTARIO ENCARGADO



Handwritten signature of Gerardo Fernández Reyes

Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta. -----

Estado civil: Casado.-----

Ocupación: Abogado. -----

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. -----

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta. -----

IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

X.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento. -----

XI.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico. -----

XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "C".-----

XIII.- Que leí personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena. -----

XIV.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal. -----

XV.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veintinueve de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----

-----Doy fe.-----

----- (A continuación describo) -----

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente. ---

Sigue: **Fernando Dávila Rebollar.** ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE. -----

----- DOY FE. -----

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HAGO CONSTAR QUE EN LA COPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO EN BOGOTÁ

07 MAY 2013

NOTARIO ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Mabel Andrea Becerra
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR
NOTARIO NÚMERO 235
DISTRITO FEDERAL

DN

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, CERTIFICO: Que el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, me acreditó su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con copia certificada del primer testimonio de la escritura número veintisiete mil quinientos setenta y tres, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal; y de dicha copia certificada en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar EL PODER que otorga "CONCESIONARIA MEXIQUENSE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Julio Rafael Sanin Zamora Bátiz, a favor de los señores ... GERARDO FERNÁNDEZ REYES ... para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de la siguiente:-----

CLÁUSULA:

Ú N I C A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativos (así) de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales Y aún con las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y de sus correlativos. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la sociedad en todos los actos o hechos que se relacionen de manera directa o indirecta con la misma; b) Promover y contestar toda clase de demandas, ejercitar acciones, formular excepciones, proponer pruebas, ratificar escritos, allanarse a demandas o solicitudes, o tramitar cualquier asunto judicial o extrajudicial y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; c) Recusar, d) Transigir o conciliar, e) Articular y absolver posiciones; f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes; g) Promover el Juicio de Amparo; h) Presentar denuncias y querrelas penales de toda especie; i) Constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan; promover juicios contenciosos administrativos; j) Otorgar el perdón cuando procediere en los juicios de amparo; l) Comparcer en juicios contenciosos administrativos, fiscales; m) Hacer, reclamar, cobrar y recibir pagos; n) Rematar para la sociedad, presentar posturas, pujas y mejoras en remate; ñ) Hacer cesión de bienes; o) Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos...."

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO que en dicha escritura queda acreditada la existencia de la sociedad, asimismo que las facultades del señor Julio Rafael Sanin Zamora Bátiz, son suficientes para otorgar el referido poder, y que en dicho documento se cumplieron todos los requisitos que señala el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COTEJADA.-----

---DOY FE.---

ADR/mdm

[Handwritten signature and circular notary seal]

NOTARIO ENCARGADO
BOGOTÁ
07 MAY 2013
SEXTA DE BOGOTÁ

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

Gerardo Fernandez Reyes, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de México, D.F. identificado con credencial para votar, en mi calidad de Prosecretario del Consejo de Administración de la sociedad **Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.** por medio del presente

CERTIFICO:

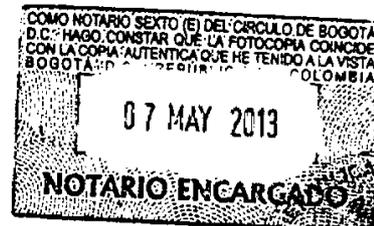
1. Que con fecha 22 de abril de 2013, la composición accionaria de la sociedad **Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.** es la siguiente:

Accionistas	Acciones		Total de Acciones	Valor en Pesos	Porcentaje (%)
	Serie "I"	Serie "II"			
Organización de Proyectos de Infraestructura, S.R.L. de C.V.	1	-	1	\$10,000.00	0,000179%
Organización de Proyectos de Infraestructura, S.R.L. de C.V. (En prenda a favor de Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero , como Institución Fiduciaria del Fideicomiso No. 429 Domicilio: México, D.F. RFC: BIN-940223-KE0)	22,399	499,420	521,819	\$5,218'190,000.00	93,527515%
OHL México, S.A.B. de C.V. (En prenda a favor de Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero , como Institución Fiduciaria del Fideicomiso No. 429 Domicilio: México, D.F. RFC: BIN-940223-KE0)	-	36,111	36,111	\$361'110,000.00	6,472306%
TOTAL	22,400	535,531	557,931	\$5,579'310,000.00	100,00%

El presente certificado se expide a los 22 días del mes de abril de 2013.

Atentamente,

Gerardo Fernandez Reyes
Prosecretario del Consejo





México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72.50

Derechos \$ 8947

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

STRIC...
JURIDIC...
S LEGALES MEXICO, D.F. el 25 de ABRIL de 2013
eral Juridic...
Legislati...

[Handwritten Signature]
93701202610073UFT907/C...
Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> c04619c68b4be7a70a252c3cc67641db

CUANDO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. PUEDEN CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
03 MAYO 2013
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

ACTA VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.-----ADR/MDM/ADR.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticinco de abril del año dos mil trece.-----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece, el cual declara está redactado en idioma español.-----

Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito.-----

El mencionado documento consta de una página útil y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.-----

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.-----

III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo reconozco en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.-----

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes.-----

Nacionalidad: Mexicana.-----

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal.-----

Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta.-----

Estado civil: Casado.-----

Ocupación: Abogado.-----

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.-----

V.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

VI.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta.-----

PARA CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA QUE SE
LA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIO C. REPRESENTANTE DE COLOMBIA

03 MAYO 2013

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

VII.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

VIII.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento. -----

IX.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico. -----

X.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "B". -----

XI.- Que leí personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena. -----

XII.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal. -----

XIII.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veinticinco de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----

----- Doy fe. -----

----- (A continuación describo) -----

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente. ---

Sigue: **Fernando Dávila Rebollar.** ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

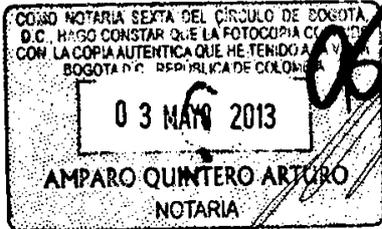
LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que: -----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS.** -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE. -----

----- DOY FE. -----

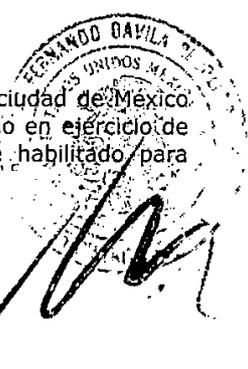
ADR/mdm*



2013
N

CERTIFICACIÓN

GERARDO FERNÁNDEZ REYES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de México D.F., identificado con credencial para votar, en mi calidad de abogado en ejercicio de acuerdo a la Cédula Profesional, número 2382399 y debidamente habilitado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos.



CERTIFICO

Que bajo la legislación mercantil mexicana vigente, la autoridad competente para acreditar la situación de control de una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de México, es el Secretario, el Secretario Suplente o Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente certificado se expide a los 24 días del mes de abril de 2013.

GERARDO FERNÁNDEZ REYES
Abogado en ejercicio

COMO NOTARIA SE AHA DEL VISTO DE LOS
D.C. Y COMPARAR QUE LA FOTOCOPIA CO
COMO LA ORIGINAL AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
03 MAYO 2013
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

Gerardo Fernandez Reyes, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de México, D.F., identificado con credencial para votar, en mi calidad de Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad **OHL México, S.A.B. de C.V.**, por medio del presente

CERTIFICO:

1. Que con fecha 19 de abril de 2013, la composición accionaria de la sociedad **OHL México, S.A.B. de C.V.** es la siguiente:

Accionista	Título No.	Acciones		%
		Porción Fija	Porción Variable	
OHL Concesiones, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España	1	5,647	---	67.52%
	3*	---	950,644,895	
	4*	---	57,413,447	
Obrascón Huarte Lain, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España	2	1	---	0.01%
	5	---	1,129	
OHL Concesiones, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España (En prenda a favor de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Nacionalidad: Mexicana Domicilio: México, D.F.)	3**	---	68,000,000	4.55%
OHL Concesiones, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España (En prenda a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Bilbao, España)	3**	---	26,300,000	1.76%
Público Inversionista	4*	---	22,197,798	26.16%
	6*	---	368,225,185	
Subtotal		5,648	1,492,782,454	100%
Total			1,492,788,102	

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

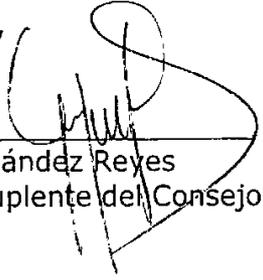
07 MAY 2013

NOTARIO ENCARGADO

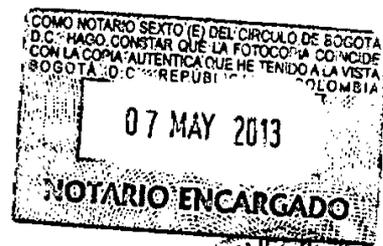
REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

El presente certificado se expide a los 19 días del mes de abril de 2013.

Atentamente,



Gerardo Fernández Reyes
Secretario Suplente del Consejo



3180. pers.

LICENCIADO FERNANDO DAVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, CERTIFICO: Que el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, me acreditó su carácter de Apoderado de "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, (antes "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), con los siguientes documentos:-----

A).- Con copia certificada del segundo testimonio de la escritura número veintiocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexánder, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal.-----

Y de dicha copia certificada en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar:..."-----

...C).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES, A FAVOR DE LOS SEÑORES ... GERARDO FERNÁNDEZ REYES: de "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud del señor Gerardo Fernández Reyes, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES:-----

I.- Por escritura número ciento ocho mil veinte, de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Número Ciento Tres del Distrito Federal, cuyo primer (así) quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se constituyó "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Capital, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros, y de dicha escritura copio lo que en su parte conducente es del tenor literal siguiente:-----

----- ESTATUTOS SOCIALES ...-----

... ARTICULO DECIMO TERCERO. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-----

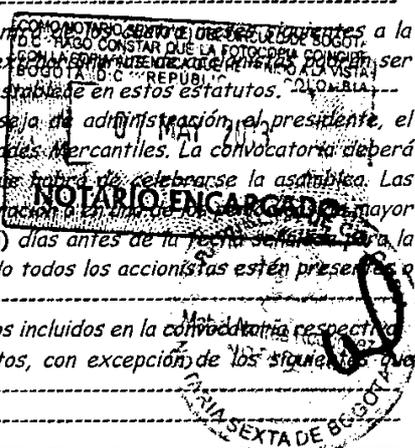
A.- La suprema autoridad radica en las Asambleas de los Accionistas. Estas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de la sociedad.-----

B.- La asamblea anual ordinaria de accionistas se celebrará dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio social. Otras asambleas ordinarias o extraordinarias podrán ser celebradas cuando hayan sido convocadas en la forma en que se establece en estos estatutos.-----

C.- Las asambleas de accionistas serán convocadas por el consejo de administración, el presidente, el comisario o en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria deberá incluir el orden del día, así como la fecha, lugar, y hora en que habrá de celebrarse la asamblea. Las convocatorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en una de las publicaciones de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, por lo menos 15 (así) días antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. No se requerirá convocatoria cuando todos los accionistas estén presentes o representados al declararse instalada la asamblea.-----

Las asambleas de accionistas considerarán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria respectiva. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los siguientes, que quedan reservados para las asambleas extraordinarias:-----

1. Prórroga de la duración de la sociedad;-----
2. Disolución anticipada de la sociedad;-----
3. Aumento o reducción de la porción fija del capital social;-----
4. Cambio de objeto de la sociedad;-----
5. Cambio de nacionalidad de la sociedad;-----
6. Transformación de la sociedad;-----
7. Fusión con otra sociedad y escisión;-----
8. Emisión de acciones privilegiadas.-----
9. Amortización por parte de la sociedad de acciones de la porción fija del capital social y emisión de acciones de goce;-----
10. Emisión de bonos; y-----
11. Cualquier otra forma reforma a la escritura constitutiva.-----



D. Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta (así) de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera o ulterior convocatoria. Las Asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté presente o representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria, o el cincuenta y uno por ciento de las acciones del capital social, si se trata de segunda o ulterior convocatoria. -----

E. Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán válidas, cuando sean tomadas por el voto favorable de los accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de las acciones del capital social. -----

F.- En las Asambleas de accionistas, los miembros del consejo de administración no podrán votar para aprobar sus cuentas, ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal. -----

G.- Sólo las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones, tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las Asambleas de Accionistas. -----

Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder y cada accionista o su representante tendrá derecho a un voto por cada acción. La carta poder podrá ser conferida por telex, cablegrama o telefax y posteriormente confirmada por carta. Los miembros del consejo de administración, el gerente general o los comisarios podrán, en su caso, representar sus propias acciones, pero no podrán representar a ningún otro accionista en ninguna Asamblea. -----

H. Al iniciarse una asamblea de accionistas el funcionario que presida nombrará uno o dos escrutadores, quienes certificarán que accionistas están presentes y el número de acciones representadas. Los accionistas decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto de la lista de asistencia o la capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al Secretario. -----

I. Los accionistas de la sociedad podrán tomar resoluciones fuera de la asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean aprobadas por unanimidad de votos de todos los accionistas con derecho a voto y deberán confirmarse por escrito, donde deberán constar las firmas de todos los accionistas con derecho a voto. -----

J. Las resoluciones a que se refiere el párrafo anterior tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido tomadas en asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO. - ACTAS. -----

A.- Las actas de las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, y de juntas del consejo de administración, así como las de aquéllas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el funcionario que presida, por el secretario y por los comisarios que estén presentes. -

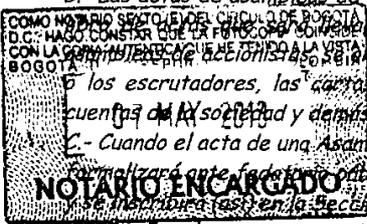
B.- Las actas de asambleas de accionistas y de las juntas de consejo de administración se asentarán en un libro autorizado por el secretario junto con un duplicado de las actas. En el caso de asambleas extraordinarias de accionistas se anexarán la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por el secretario o los escrutadores, las cartas poder, ejemplares de la publicación de la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la Asamblea. -----

C.- Cuando el acta de una Asamblea o de una Junta no pueda asentarse en el libro autorizado, dicha acta se formalizará ante fedatario público. Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se formalizarán en la oficina de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad. ... -----

...III.- Que los accionistas de OHL CONCESIONES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asambleas Generales Extraordinarias, de las que se levantaron las actas que son del tenor literal siguiente: ... -----

... B).- OHL CONCESIONES MEXICO, S.A. de C.V. -----
Asamblea General Ordinaria (así) de Accionistas de OHL Concesiones México, S.A. de C.V., celebrada el 8 de julio de 2006. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de OHL Concesiones México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), siendo las 12:00 horas del día 8 Julio (así) de 2006 se reunieron los accionistas de la Sociedad, ... -----



...Accionistas	Acciones		Total de Acciones...
	Serie B Subserie "I"	Serie B Subserie "II"	
... TOTAL	50,000	250,000,000	250,050,000

En vista de la certificación del Secretario y del Escrutador contenida en la lista de asistencia antes mencionada, el Presidente declaró la Asamblea legal y válidamente instalada y en cabal aptitud de

deliberar y adoptar resoluciones, manifestando que no se requería de previa publicación de la convocatoria por estar representada en todo momento la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Una vez realizado lo anterior, el Presidente procedió a dar lectura al orden del día propuesto para esta asamblea, cuyo texto es el siguiente: -----

-----**Orden del Día**-----

...**III.** Renuncia y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de Prosecretario de la Sociedad... -----

...**III.** Renuncia y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de Prosecretario de la Sociedad... -----

...Acto seguido, tomó la palabra ... el apoderado del accionista OHL Concesiones México, S.A. de C.V., propuso que se nombraran a ... Gerardo Fernández Reyes como nuevo ... Prosecretario de la Sociedad ... sin ser miembros del Consejo de Administración, cuyos cargos comenzarían a ejercer una vez concluida la presente asamblea... Asimismo estando presente el señor Gerardo Fernández Reyes manifestó que en caso de que esta asamblea resuelva nombrarlo Prosecretario de la Sociedad, aceptará el cargo, obligándose a desempeñarlo en los términos de los estatutos de la Sociedad y de las leyes aplicables. -----
Después de una amplia deliberación al respecto, por el voto unánime de los accionistas, la asamblea tomó la siguiente resolución:-----

-----**Novena Resolución**-----

"Se resuelve nombrar ... al señor Gerardo Fernández Reyes como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos cargos comenzará (así) a ejercer al concluir la presente asamblea... -----

...En virtud de la presente resolución, el órgano de administración de la Sociedad está integrado de la siguiente manera a partir de concluida esta asamblea:-----

-----**Consejo de Administración**-----

...Gerardo Fernández Reyes----- (Prosecretario no miembro del consejo)...-----

-----**Décima Primera Resolución**-----

"En virtud de las resoluciones que anteceden, se resuelve otorgar a favor del señor Gerardo Fernández Reyes, los siguientes poderes para ser ejercidos conjunta o individualmente: -----

A). **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos cincuenta y cinco de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y de sus correlativos. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, estatales o municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representar a la Sociedad en todos los actos o hechos que se relacionen de manera directa o indirecta con la misma; b) Promover y contestar toda clase de demandas, ejercitar acciones, formular excepciones, proponer pruebas, ratificar escritos, allanarse a demandas o solicitudes, o tramitar cualquier asunto judicial o extrajudicial y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; c) Recusar; d) Firmar o co-firmar; e) Articular y absolver posiciones; f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes; g) Promover el Juicio de Amparo; h) Presentar denuncias y querrelas penales de toda especie; i) Constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan; j) Promover juicios contenciosos administrativos; k) Otorgar el perdón cuando proceda; l) Desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo; m) Comparecer ante autoridades fiscales; n) Hacer, reclamar, cobrar y recibir pagos; o) Rematar para la sociedad, presentar posturas, pujas y mejoras en remate; ñ) Hacer cesión de bienes; o) Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos. -----

B). **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL**, para celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y Fondo de Fomento y

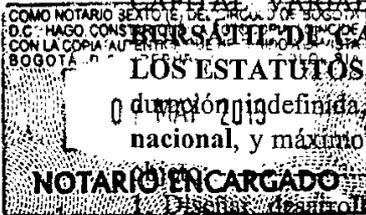
Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la compañía, a los que comparecerá con el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades de la compañía, o sea, comparecer con el carácter de representante legal, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la compañía, por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en los procedimientos en que la empresa sea parte o tercero interesado, tanto en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones, en desahogo de la prueba confesional a cargo de la empresa, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial".....

-----CLÁUSULA :...-----

...SEGUNDA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OHL CONCESIONES MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha ocho de julio de dos mil seis, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:...

...C.- Nombrar como apoderados de "OHL CONCESIONES MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a los señores... Gerardo Fernández Reyes, quienes para el desempeño de sus cargos gozarán de los poderes y facultades relacionados en el acta transcrita en el antecedente tercero inciso B de este instrumento...."

B).- Con escritura número veintidós mil doscientos veintisiete, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de octubre del año dos mil diez, en la que entre otros, se tomaron los acuerdos de CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD de "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, quedando con domicilio en México, Distrito Federal, duplicación indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por



1. Diseñar, construir, operar, y en general, explotar cualquier proyecto de infraestructura de transporte carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario, entre otros.

2. Participar bajo cualquier título legal en todo tipo de concursos y licitaciones privadas o públicas, ya sean nacionales o internacionales, y/o de carácter federal, estatal y/o municipal.

3. Promover, constituir, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

4. Adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales, y adquirir y enajenar acciones propias conforme y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

5. Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socio o a otras sociedades, servicios de asesoría y consultoría técnica en materia administrativa, contable, mercantil financiera y fiscal.

6. Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales, franquicias o derechos de propiedad industrial ya sea en México o en el extranjero.-----

7. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real o personal específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas o instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantía reales o personales específicas, en la inteligencia de que la Sociedad no podrá realizar actividades que puedan asimilarse a las actividades de banca y crédito reservadas a instituciones de crédito y entidades que requieran autorización o concesión gubernamental, de conformidad con la leyes vigentes aplicables al momento. -

8. Otorgar toda clase de garantías y avales, respecto de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la Sociedad tenga interés o participación, así como de otras sociedades o personas con las que la Sociedad tenga relación de negocios.-----

9. Emitir, suscribir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía.-----

10. Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga interés o participación.-----

11. Comprar, vender, arrendar, administrar, poseer, fraccionar toda clase de terrenos urbanos y suburbanos, así como gravar e hipotecar activos de su propiedad, venta directa e indirecta y arrendamiento de casas y terrenos de la Sociedad.-----

12. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas o morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social, inclusive, contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, asesorías, supervisión, dirección técnica y demás actividades que se deriven de sus anteriores fines.-----

13. Establecer agencias o representaciones y actuar como comisionista, agente, representante, mediador mercantil o distribuidor.-----

14. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integren el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entre otras cosas, otorgar a favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas en los términos y condiciones previstas por el artículo cincuenta y tres y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores; y-----

15. En general, realizar o celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.-----

C).- Con escritura número veintitrés mil setecientos setenta y siete, de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, ante mí, mediante la cual se protocolizó el acta de Sesión del Consejo de Administración de la sociedad denominada "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, (antes "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), de fecha primero de diciembre del año dos mil diez, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de RATIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 DIFERENCIADO POR SU OFICINA DE BOGOTÁ EN SU
 CON LA COPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
 BOGOTÁ D. C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

07 MAY 2013

NOTARIO ENCARGADO

RECEIVED

SECRETARÍA DE

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE

BOGOTÁ

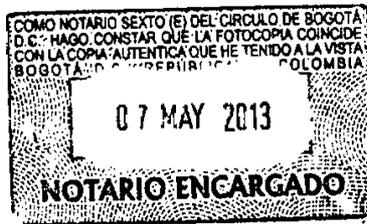
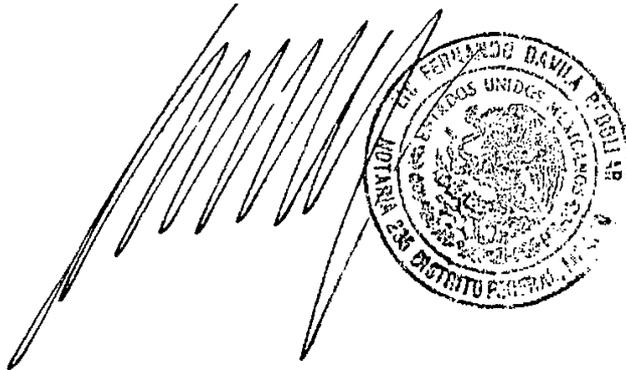
SECRETARÍA DE

BOGOTÁ

PODERES Y FACULTADES otorgados entre otros en favor del señor **GERARDO FERNÁNDEZ REYES**, mismos que fueron otorgados mediante la escritura que ha quedado relacionada en el inciso A) del presente apartado de personalidad. -----
Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES FOJAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COTEJADA. -----

-----**DOY FE.**-----

GDR/mdm. *[Handwritten Signature]*
SRE



Fernando Dávila Rebollar
NOTARIO No. 235 DEL D.F.

ACTA VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO.-----
LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.-----ADR/MDM/ADR.-----
----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de abril del año dos mil
trece.-----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento de fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, el cual declara está redactado en idioma español.-----

El mencionado documento consta de dos páginas útiles y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida. ---
Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito, en el entendido que en el otorgamiento de esta acta el suscrito Notario no doy fe ni formalizo ningún acto jurídico que se cite en el documento exhibido.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.-----
II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.-----

III.- Que conozco personalmente al compareciente, y sé su nombre y apellidos, en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.-----

IV.- Que declara el representante de la sociedad denominada "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, ni ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en los términos de los siguientes documentos:-----

A).- Con copia certificada del segundo testimonio de la escritura número veintiocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal; y-----

B).- Con escritura número veintitrés mil setecientos setenta y siete, de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, ante mí, personalidad que acredita con la certificación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B", asimismo que el suscrito notario en su caso, no tiene indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben para acreditar dicha personalidad.-----

V.- Que advertí y enteré al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO C. DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCEDE
COPIA PAPEL PERMANENTE QUE SE LE ENVIÓ A LA VISTA
BOGOTA, D. C. 07 MAY 2013
NOTARIO ENCARGADO

N

*

*

treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley. -----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----

NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes. -----

Nacionalidad: Mexicana. -----

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal. -----

Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta. -----

Estado civil: Casado. -----

Ocupación: Abogado. -----

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. -----

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta. -----

IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad. -----

X.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento. -----

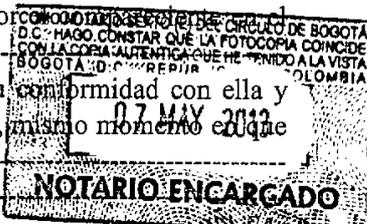
XI.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico. -----

XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "C". -----

XIII.- Que leí personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena. -----

XIV.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal. -----

XV.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veintinueve de abril del año dos mil trece, en el mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----



-----Doy fe.-----

----- (A continuación describo) -----

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente. -----

Sigue: **Fernando Dávila Rebollar.** ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE. -----

----- DOY FE. -----

ADR/mdm*

[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA
DE SERVICIOS LEGALES



Dirección General Jurídica
y de Estudios Legales
México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72,50

Derechos \$ 9233

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por
FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO
235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente

a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado

D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD

DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA
BOGOTA D.C. 07 MAY 2013

07 MAY 2013

NOTARIO ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA

MEXICO, D.F. el 02 de MAYO de 2013

93701205448064FF798B/Capturado por: MTCT

Firma



Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 002e6e3c35239d3cb3f8b34e1ddfdae6

Fernando Dávila Rebollos

NOTARIO No. 235 DEL D.F.

ACTA VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO.-----
LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.-----ADR/MDM/ADR.-----
----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de abril del año dos mil
trece.-----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento de fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, el cual declara está redactado en idioma español.-----

El mencionado documento consta de dos páginas útiles y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida.----
Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito, en el entendido que en el otorgamiento de esta acta el suscrito Notario no doy fe ni formalizo ningún acto jurídico en el documento exhibido.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.
II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural o legal que lo esté sujeto a incapacidad civil.-----

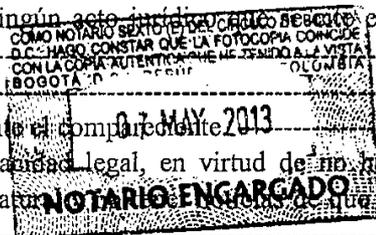
III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo reconozco en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.-----

IV.- Que declara el representante de la sociedad denominada "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, ni ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en los términos de los siguientes documentos:-----

A).- Con copia certificada del segundo testimonio de la escritura número veintiocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal; y-----

B).- Con escritura número veintitrés mil setecientos setenta y siete, de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, ante mí, personalidad que acredita con la certificación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B", asimismo que el suscrito notario en su caso, no tiene indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben para acreditar dicha personalidad.-----

V.- Que advertí y enteré al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y



N

*

*

treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley.-----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes.-----

Nacionalidad: Mexicana.-----

Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal.-----

Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta.-----

Estado civil: Casado.-----

Ocupación: Abogado.-----

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.-----

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta.-----

IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

X.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.-----

XI.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico.-----

XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "C".-----

XIII.- Que leí personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----

XIV.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal.-----

XV.- Que el compareciente otorgó esta acta manifestando su comprensión y voluntad y firmándola el día veintinueve de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

Doy fe.-----

(A continuación describe)

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma

Sigue: **Fernando Dávila Rebollar.**-----

El sello de autorizar.-----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que-----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "OHL MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PÁGINAS COTEJADAS.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.-----

DOY FE.-----

ADR/mdm*

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, C. COPIA AUTÉNTICA
97 MAY 2013
NOTARIO ENCARGADO



N



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA
DE SERVICIOS LEGALES

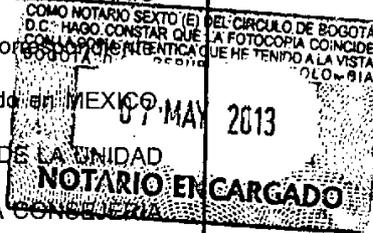


Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72,50
Derechos \$ 9233
No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por
FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO
235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente
a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO,
D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



MEXICO, D.F. el 02 de MAYO de 2013

[Handwritten Signature]
Firma

93701205-448064FFT98B/Capturado por: MTCT



Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave--> 002e6e3c35239d3cb3f8b34e1ddfaee6

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

Gerardo Fernandez Reyes, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de México, D.F., identificado con credencial para votar, en mi calidad de Secretario Suplente del Consejo de Administración de la sociedad **OHL México, S.A.B. de C.V.**, por medio del presente

CERTIFICO:

1. Que con fecha 19 de abril de 2013, la composición accionaria de la sociedad **OHL México, S.A.B. de C.V.** es la siguiente:

Accionista	Título No.	Acciones		%
		Porción Fija	Porción Variable	
OHL Concesiones, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España	1	5,647	---	67.52%
	3*	---	950,644,895	
	4*	---	57,413,447	
Obrascón Huarte Lain, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España	2	1	---	0.01%
	5	---	1,129	
OHL Concesiones, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España (En prenda a favor de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Nacionalidad: Mexicana Domicilio: México, D.F.)	3**	---	---	---
OHL Concesiones, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Madrid, España (En prenda a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Nacionalidad: Española Domicilio: Bilbao, España)	3**	---	26,300,00	1.76%
Público Inversionista	4*	---	22,197,798	26.16%
	6*	---	368,225,185	
Subtotal		5,648	1,492,782,454	100%
Total			1,492,788,102	

COMUNICACION SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C.: HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON LA COPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA, D. C. COLOMBIA

07 MAY 2013

NOTARIO ENCARGADO

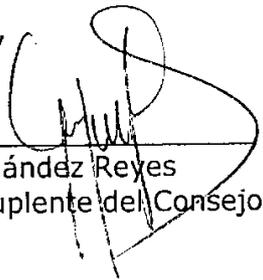
REPUBLICA DE COLOMBIA

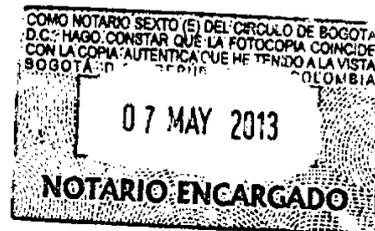
BOGOTA

BOGOTIA SEXTA DE BOGOTIA

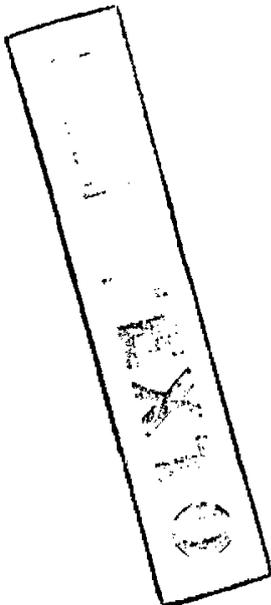
El presente certificado se expide a los 19 días del mes de abril de 2013.

Atentamente,


Gerardo Fernández Reyes
Secretario Suplente del Consejo



11



3180. pers.

LICENCIADO FERNANDO DAVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, CERTIFICO: Que el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, me acreditó su carácter de Apoderado de "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, (antes "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), con los siguientes documentos: -----

A).- Con copia certificada del segundo testimonio de la escritura número veintiocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, ante el Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexánder, notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal.-----

Y de dicha copia certificada en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar:-----
...C).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES, A FAVOR DE LOS SEÑORES ... GERARDO FERNÁNDEZ REYES; de "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud del señor Gerardo Fernández Reyes, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES: -----

I.- Por escritura número ciento ocho mil veinte, de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Número Ciento Tres del Distrito Federal, cuyo primer (así) quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, se constituyó "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Capital, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros, y de dicha escritura copio lo que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: -----

----- ESTATUTOS SOCIALES ... -----

... ARTICULO DECIMO TERCERO. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. -----

A.- La suprema autoridad radica en las Asambleas de los Accionistas. Estas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de la sociedad.-----

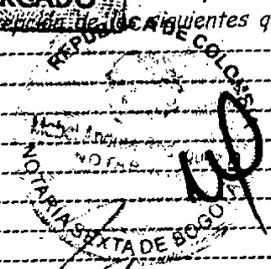
B.- La asamblea anual ordinaria de accionistas se celebrará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Otras asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas podrán ser celebradas cuando hayan sido convocadas en la forma en que se establece en estos estatutos. -----

C.- Las asambleas de accionistas serán convocadas por el consejo de administración, el presidente, el comisario o en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria deberá incluir el orden del día, así como la fecha, lugar, y hora de la asamblea. Las convocatorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, por lo menos 15 (así) días antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. No se requerirá convocatoria cuando todos los accionistas estén presentes o representados al declararse instalada la asamblea. -----

Las asambleas de accionistas considerarán únicamente asuntos de la competencia de la asamblea respectiva. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los siguientes que quedan reservados para las asambleas extraordinarias: -----

1. Prórroga de la duración de la sociedad; -----
2. Disolución anticipada de la sociedad;-----
3. Aumento o reducción de la porción fija del capital social;-----
4. Cambio de objeto de la sociedad; -----
5. Cambio de nacionalidad de la sociedad; -----
6. Transformación de la sociedad;-----
7. Fusión con otra sociedad y escisión; -----
8. Emisión de acciones privilegiadas.-----
9. Amortización por parte de la sociedad de acciones de la porción fija del capital social y emisión de acciones de goce;-----
10. Emisión de bonos; y-----
11. Cualquier otra forma reforma a la escritura constitutiva.-----

NOTARIO ENCARGADO



D. Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta (así) de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera o ulterior convocatoria. Las Asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté presente o representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones del capital social, si se celebra en virtud de primera convocatoria, o el cincuenta y uno por ciento de las acciones del capital social, si se trata de segunda o ulterior convocatoria. -----

E. Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán válidas, cuando sean tomadas por el voto favorable de los accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de las acciones del capital social. -----

F.- En las Asambleas de accionistas, los miembros del consejo de administración no podrán votar para aprobar sus cuentas, ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal. -----

G.- Sólo las personas inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones, tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las Asambleas de Accionistas. -----

Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder y cada accionista o su representante tendrá derecho a un voto por cada acción. La carta poder podrá ser conferida por telex, cablegrama o telefax y posteriormente confirmada por carta. Los miembros del consejo de administración, el gerente general o los comisarios podrán, en su caso, representar sus propias acciones, pero no podrán representar a ningún otro accionista en ninguna Asamblea. -----

H. Al iniciarse una asamblea de accionistas el funcionario que presida nombrará uno o dos escrutadores, quienes certificarán que accionistas están presentes y el número de acciones representadas. Los accionistas decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto de la lista de asistencia o la capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al Secretario. -----

I. Los accionistas de la sociedad podrán tomar resoluciones fuera de la asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean aprobadas por unanimidad de votos de todos los accionistas con derecho a voto y deberán confirmarse por escrito, donde deberán constar las firmas de todos los accionistas con derecho a voto. -----

J. Las resoluciones a que se refiere el párrafo anterior tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido tomadas en asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO. - ACTAS. -----

A.- Las actas de las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, y de juntas del consejo de administración, así como las de aquéllas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el funcionario que presida, por el secretario y por los comisarios que estén presentes. -

B.- Las actas de asambleas de accionistas y de las juntas de consejo de administración se asentarán en un libro de actas que será llevado por el secretario junto con un duplicado de las actas. En el caso de asambleas de accionistas, se anexarán la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por el

funcionario que preside, las actas poder, ejemplares de la publicación de la convocatoria y los informes, documentos presentados a la Asamblea. -----

Cuando el acta de una Asamblea o de una Junta no pueda asentarse en el libro autorizado, dicha acta se formalizará ante fedatario público. Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se formalizarán y se inscribirá (así) en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad.

III. Que los accionistas de "OHL CONCESIONES MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

COMO NOTARIO SE HA VERIFICADO QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL DE LA SOCIEDAD BOGOTÁ

NOTARIO ENCARGADO

de la sociedad en las Asambleas Generales Extraordinarias, de las que se levantaron las actas que son del tenor literal siguiente: ...

... B).- "OHL CONCESIONES MEXICO, S.A. de C.V. -----
Asamblea General Ordinaria (así) de Accionistas de "OHL Concesiones México", S.A. de C.V., celebrada el 8 de julio de 2006. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de OHL Concesiones México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), siendo las 12:00 horas del día 8 Julio (así) de 2006 se reunieron los accionistas de la Sociedad, ...

...Accionistas	Acciones		Total de Acciones...
	Serie B Subserie "I"	Serie B Subserie "II"	
... TOTAL	50,000	250,000,000	250,050,000

En vista de la certificación del Secretario y del Escrutador contenida en la lista de asistencia antes mencionada, el Presidente declaró la Asamblea legal y válidamente instalada y en cabal aptitud de

deliberar y adoptar resoluciones, manifestando que no se requería de previa publicación de la convocatoria por estar representada en todo momento la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Una vez realizado lo anterior, el Presidente procedió a dar lectura al orden del día propuesto para esta asamblea, cuyo texto es el siguiente:

-----**Orden del Día**-----

...**III.** Renuncia y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de Prosecretario de la Sociedad....

...**III.** Renuncia y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de Prosecretario de la Sociedad....

...Acto seguido, tomó la palabra ... el apoderado del accionista OHL Concesiones México, S.A. de C.V., propuso que se nombraran a ... Gerardo Fernández Reyes como nuevo ... Prosecretario de la Sociedad ... sin ser miembros del Consejo de Administración, cuyos cargos comenzarían a ejercer una vez concluida la presente asamblea.... Asimismo estando presente el señor Gerardo Fernández Reyes manifestó que en caso de que esta asamblea resuelva nombrarlo Prosecretario de la Sociedad, aceptará el cargo, obligándose a desempeñarlo en los términos de los estatutos de la Sociedad y de las leyes aplicables.

Después de una amplia deliberación al respecto, por el voto unánime de los accionistas, la asamblea tomó la siguiente resolución:...

-----**Novena Resolución**-----

"Se resuelve nombrar ... al señor Gerardo Fernández Reyes como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos cargos comenzará (así) a ejercer al concluir la presente asamblea...

...En virtud de la presente resolución, el órgano de administración de la Sociedad está integrado de la siguiente manera a partir de concluida esta asamblea:

-----**Consejo de Administración**-----

...Gerardo Fernández Reyes----- (Prosecretario no miembro del consejo)....

-----**Décima Primera Resolución**-----

"En virtud de las resoluciones que anteceden, se resuelve otorgar a favor del señor Gerardo Fernández Reyes, los siguientes poderes para ser ejercidos conjunta o individualmente: -----

A). **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su (así) correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y de sus correlativos. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades, en materia de pleitos y cobranzas, ya fueren federales, estatales o municipales, aún tratándose de Jurisdicción Conciliación y Arbitraje, representando a la sociedad en todos los actos o hechos que se relacionen de manera directa o indirecta con la misma; b) Promover y contestar toda clase de demandas, ejercitar acciones, formular excepciones, proponer pruebas, ratificar escritos, allanarse a demandas o solicitudes, o tramitar cualquier asunto judicial o extrajudicial y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes; c) Tratar o conciliar; e) Articular y absolver posiciones; f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades, o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes; g) Promover el Juicio de Amparo; h) Presentar denuncias y querrelas penales de toda especie; i) Constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan; promover juicios contenciosos administrativos; j) Otorgar el perdón cuando proceda; k) Desistirse de los juicios, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo; l) Comparecer ante autoridades fiscales; m) Hacer, reclamar, cobrar y recibir pagos; n) Rematar para la sociedad, presentar posturas, pujas y mejoras en remate; ñ) Hacer cesión de bienes; o) Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos. -----

B). **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL**, para celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y Fondo de Fomento y

Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la compañía, a los que comparecerá con el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades de la compañía, o sea, comparecer con el carácter de representante legal, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la compañía, por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en los procedimientos en que la empresa sea parte o tercero interesado, tanto en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones, en desahogo de la prueba confesional a cargo de la empresa, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial".....

-----CLÁUSULA:-----
 ...SEGUNDA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "OHL CONCESIONES MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha ocho de julio de dos mil seis, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:...

...C.- Nombrar como apoderados de "OHL CONCESIONES MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a los señores... Gerardo Fernández Reyes, quienes para el desempeño de sus cargos gozarán de los poderes y facultades relacionados en el acta transcrita en el antecedente tercero inciso B de este instrumento...."

B).- Con escritura número veintidós mil doscientos veintisiete, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de octubre del año dos mil diez, en la que entre otros, se tomaron los acuerdos de CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD de "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, así como REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, quedando con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda

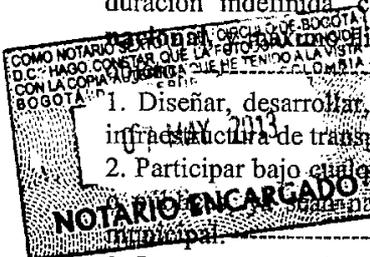
limitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por

1. Diseñar, desarrollar, construir, operar, y en general, explotar cualquier proyecto de infraestructura de transporte carretero, aeroportuario, ferroviario y portuario, entre otros.
 2. Participar bajo cualquier título legal en todo tipo de concursos y licitaciones privadas nacionales o internacionales, y/o de carácter federal, estatal y/o

3. Promover, constituir, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

4. Adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales, y adquirir y enajenar acciones propias conforme y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. -----

5. Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socio o a otras sociedades, servicios de asesoría y consultoría técnica en materia administrativa, contable, mercantil financiera y fiscal. -----



6. Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales, franquicias o derechos de propiedad industrial ya sea en México o en el extranjero.-----

7. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real o personal específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas o instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantía reales o personales específicas, en la inteligencia de que la Sociedad no podrá realizar actividades que puedan asimilarse a las actividades de banca y crédito reservadas a instituciones de crédito y entidades que requieran autorización o concesión gubernamental, de conformidad con la leyes vigentes aplicables al momento. -

8. Otorgar toda clase de garantías y avales, respecto de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la Sociedad tenga interés o participación, así como de otras sociedades o personas con las que la Sociedad tenga relación de negocios.-----

9. Emitir, suscribir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía.-----

10. Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga interés o participación.-----

11. Comprar, vender, arrendar, administrar, poseer, fraccionar toda clase de terrenos urbanos y suburbanos, así como gravar e hipotecar activos de su propiedad, venta directa e indirecta y arrendamiento de casas y terrenos de la Sociedad.-----

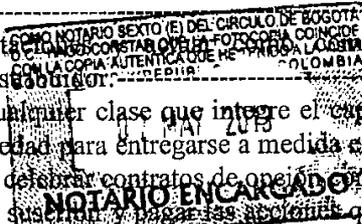
12. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas o morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social, inclusive, contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, asesorías, supervisión, dirección técnica necesarios o convenientes con sus anteriores fines.-----

13. Establecer agencias o representantes, comisionista, agente, representante, mediador mercantil o distribuidor.-----

14. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscripción, que al efecto emita la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas en los términos y condiciones previstas por el artículo cincuenta y tres y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores; y-----

15. En general, realizar o celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones con actos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.-----

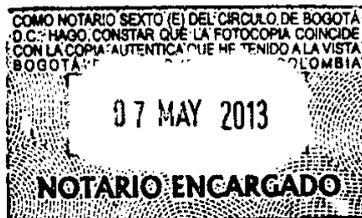
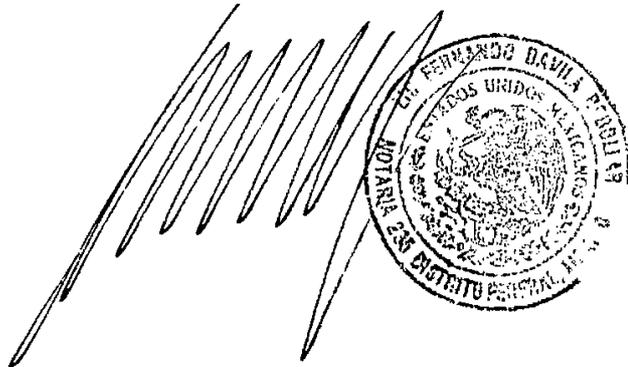
C).- Con escritura número veintitrés mil setecientos setenta y siete, de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, ante mí, mediante la cual se protocolizó el acta de Sesión del Consejo de Administración de la sociedad denominada "OHL MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, (antes "OHL CONCESIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), de fecha primero de diciembre del año dos mil diez, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de RATIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS



PODERES Y FACULTADES otorgados entre otros en favor del señor **GERARDO FERNÁNDEZ REYES**, mismos que fueron otorgados mediante la escritura que ha quedado relacionada en el inciso A) del presente apartado de personalidad. -----
Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES FOJAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COTEJADA. -----

-----DOY FE.-----

CDR/mdm. *[Handwritten Signature]*
[Circular Stamp]



5



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES



México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72.50

Derechos \$ 9228

No. Orden -

En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO DAVILA REBOLLAR quien actúa en calidad de NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 235 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 02 de MAYO de 2013.

93701205447874FFT98M/Capturado por: MTCT

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.94/apostillacion/Apostillar.php>

Clave----> 1ac125af4c3f2710df9183da8df2966

NOTA: PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO, SE DEBE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA D.G.J.E.L. DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCION DE SERVICIOS LEGALES Y DE ASESORIA JURIDICA.

15 MAY 2013

NOTARIO ENCARGADO





ACTA VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS. -----
LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.-----ADR/MDM/ADR. -----
----- MÉXICO/ DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de abril del año dos mil
trece.-----

N

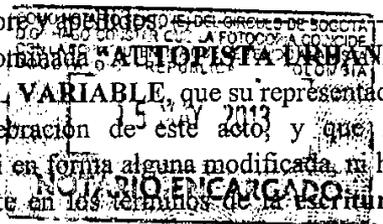
LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe que ante mí compareció el Licenciado GERARDO FERNÁNDEZ REYES, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y requirió de mis servicios para que en términos de los artículos ciento veintiocho fracción cinco romano, ciento treinta y seis y ciento cincuenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se PROTOCOLICE para todos los efectos legales a que haya lugar un documento de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, el cual declara está redactado en idioma español.-----

El mencionado documento consta de una página útil y lo protocolizo agregándolo en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", y el original de dicho -----
documento sellado y con rúbrica se agregará al testimonio que de esta acta se expida. ----
Al efecto el compareciente me declaró que conoce en todos sus términos el contenido y alcances del documento que en este acto se protocoliza, y asimismo declara que el contenido de dicho documento es lícito, en el entendido que en el otorgamiento de esta acta el suscrito Notario no doy fe ni formalizo ningún acto jurídico que se cite en el documento exhibido.-----

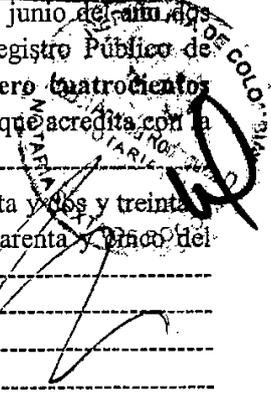
*

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.-----
- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil.-----
- III.- Que conozco personalmente al compareciente, toda vez que lo reconozco en el momento del otorgamiento de esta acta, y sé su nombre y apellidos.-----
- IV.- Que declara el representante de la sociedad denominada "AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, ni ha terminado, por lo que protesta se encuentra vigente en los términos de la escritura número veintiún mil ciento sesenta y nueve, de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y ocho guión uno, personalidad que acredita con la certificación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".-----



- V.- Que advertí al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley.-----
- VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----
NOMBRE: Gerardo Fernández Reyes.-----
Nacionalidad: Mexicana.-----



Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal.-----

Fecha de nacimiento: Diecisiete de abril de mil novecientos setenta.-----

Estado civil: Casado.-----

Ocupación: Abogado.-----

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número doscientos veintidós, piso veinticinco, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.-----

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

VIII.- Que ilustré y expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta.-----

IX.- Que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.-----

X.- Que tuve a la vista el documento citado en esta acta y que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.-----

XI.- Que el compareciente declara que el documento presentado para la formación de esta acta es auténtico.-----

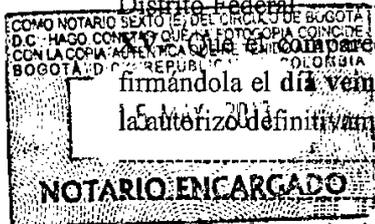
XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de esta acta con la letra "C".-----

XIII.- Que leí personalmente esta acta al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----

XIV.- Que la presente acta fue firmada y otorgada ante mí por el compareciente en el Distrito Federal.-----

El compareciente otorgó esta acta manifestando su conformidad con ella y firmandola el día veintinueve de abril del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

*



-----Doy fe.-----

----- (A continuación describo) -----

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparece la firma puesta por compareciente. ---

Sigue: Fernando Dávila Rebollar. -----Firma.-----

-----El sello de autorizar.-----

-----FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar que -----

----- EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOPISTA URBANA NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PAGINAS COTEJADAS.-----

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.-----

----- DOY FE.-----

ADR/mdm*



Handwritten signature and circular notary seal for Fernando Dávila Rebollar.

U
N

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

Gerardo Fernandez Reyes, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Mexico, D.F. identificado con credencial para votar, en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V.** por medio del presente

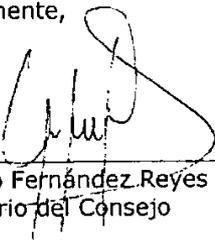
CERTIFICO:

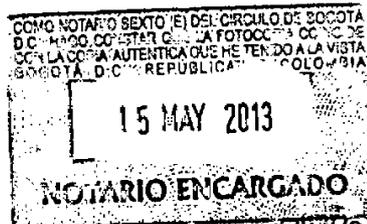
1. Que con fecha 22 de abril de 2013, la composición accionaria de la sociedad **Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V.** es la siguiente:

Accionistas	Acciones		Total de Acciones	Porcentaje (%)
	Serie "A"	Serie "B"		
OHL México, S.A.B. de C.V. (En prenda a favor de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero)	49,999	3,113,110,393	3,113,160,392	89.01%
OHL Concesiones, S.A.	1	-	1	0.01%
Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S.A. como gestora del Fondo para Inversiones en el Exterior (En prenda a favor Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero)		384,000,000	384,000,000	10.98%
TOTAL	50,000	3,497,110,393	3,497,160,393	100%

El presente certificado se expide a los 22 días del mes de abril de 2013.

Atentamente,


Gerardo Fernández Reyes
Secretario del Consejo



LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, **CERTIFICO**: Que El Licenciado **GERARDO FERNÁNDEZ REYES** me acreditó su carácter de Apoderado de la sociedad denominada **"AUTOPISTA URBANA NORTE"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con escritura número veintiún mil ciento sesenta y nueve, de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos diecinueve mil doscientos ochenta y ocho guión uno, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **"AUTOPISTA URBANA NORTE"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

La realización de los actos necesarios o convenientes para desarrollar y llevar a cabo el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de una vía que va del Distribuidor Vial San Antonio al límite entre el Estado de México y el Distrito Federal sobre el Boulevard Manuel Ávila Camacho a la altura de la Calzada Parque de Chapultepec (en adelante, la "Vía Concesionada"), así como para dar cumplimiento a las obligaciones y ejercer los derechos derivados de la concesión que será otorgada a la Sociedad por el Gobierno del Distrito Federal (en adelante, la "Concesión"), a través de la Oficialía Mayor, con la participación de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de haber ganado la licitación pública número "30001106-002-10" (tres cero cero cero uno uno cero seis guión cero cero dos guión uno cero), incluyendo cualquier reforma o adición que eventualmente tenga dicha Concesión. Lo anterior en el entendido que, en la medida necesaria para el desempeño del objeto a que este párrafo se refiere, deberá entenderse que la Sociedad está autorizada para: -----

A).- Suscribir el título de la Concesión y llevar a cabo, directa o indirectamente, el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión, incluyendo el derecho de vía, sus servicios relacionados, conexos y auxiliares, ~~accesorios, obras y construcciones~~, en los términos y condiciones establecidos en la Concesión, ~~así como realizar cualquier otra obra y/o servicio que proceda en términos de la Concesión.~~ -----

B) Tramitar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones gubernamentales necesarios para cumplir con las obligaciones o ejercer los derechos derivados de la Concesión; incluyendo, sin estar limitado a, las licencias de uso de sistemas, programas de cómputo y demás elementos tecnológicos, patentes, marcas y/o elementos de propiedad industrial necesarios o convenientes para el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión. -----

C) Dentro de los límites permitidos por la Concesión, subcontratar a tercero para la realización de toda clase de obras y servicios necesarios o convenientes para el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión. -----

D).- Adquirir, alquilar u obtener por cualquier medio el uso o goce de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión. -----

E).- Sujetándose a los términos y condiciones establecidos en la Concesión, obtener cualquier tipo de créditos o financiamientos destinados al diseño, construcción, uso, aprovechamiento, explotación, administración y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión, incluyendo, sin estar limitado a, cualquier crédito, financiamiento, reestructura o refinanciamiento. -----

F).- Realizar todos los actos necesarios o convenientes a fin de instrumentar las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo, sin limitar: -----

(i) emitir, girar, librar, aceptar, adquirir, transmitir, negociar, avalar, endosar, suscribir, ofertar, disponer, descontar y, en general, realizar cualquier acto relacionado con títulos y operaciones de crédito; -----

(ii) transmitir, afectar o de cualquier forma enajenar los activos presentes y futuros de que sea titular con el propósito de instrumentar la fuente de pago o garantía de las operaciones mencionadas en el párrafo anterior; y -----

(iii) otorgar toda clase de garantías en relación con los créditos, financiamientos, reestructuras o refinanciamientos que celebre con sujeción al párrafo anterior y a la Concesión, así como para contra garantizar las fianzas que deba otorgar en términos de la Concesión. -----

La Sociedad no podrá dar ninguna clase de garantías reales o personales en relación con pasivos a cargo de terceros, ni constituirse como aval u obligado solidario de dichos terceros, salvo que cuente con autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. -----

G).- Contratar directa o indirectamente al personal o a los prestadores de servicios necesarios para la realización de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----

H).- La contratación de todo tipo de asesorías o servicios necesarios o convenientes para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la Vía Concesionada materia de la Concesión o para cumplir obligaciones o ejercer derechos establecidos en la Concesión. -----

I).- En general, celebrar todo tipo de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza, pero únicamente en la medida que sean necesarios o convenientes para realizar las actividades que le corresponden en términos de la Concesión, incluyendo, de manera enunciativa: -----

i).- La contratación, subcontratación y prestación de servicios de factibilidad, de planeación, supervisión, promoción y realización de exploraciones y aprovechamiento de recursos naturales y bancos de materiales pétreos. -----

ii).- La prestación de servicios de gerencia de proyectos, comprendiendo la dirección, supervisión, promoción, realización y coordinación de obras y de todos los servicios inherentes a las mismas, como suministro, subcontratos, administración y valuación de

general, el control de la ingeniería, el proyecto y la construcción, análisis de mercado y de financiamiento, el suministro de la ingeniería, construcción, el suministro de ingeniería básica y de detalle, diseño, cálculo, planeación y programación de todo género de construcciones de ingeniería civil. Tramitar y gestionar ante cualquier

autoridad administrativa, federal, estatal o municipal, la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social. -----

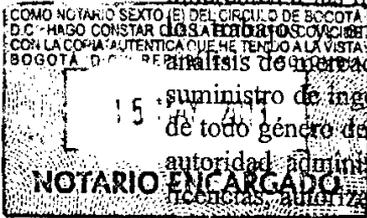
iii).- Solicitar y obtener, bajo cualquier título, las concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, y ejercer los derechos derivados de ellos; adquirir, por cualquier título legal, toda clase de franquicias, licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que, directa o indirectamente, contribuyan a la realización del objeto y fines sociales. -----

iv).- La compra y venta, arrendamiento de instrumentos, maquinaria, equipos, partes, accesorios y materiales para la industria de la construcción en general, incluyendo la importación, explotación, distribución, representación y, en general, la comercialización de los mismos por cualquier medio o acto jurídico. -----

v).- Elaboración y diseño de planos arquitectónicos y estructurales, y la elaboración y distribución de cualquier tipo de producto o bien requerido para el debido cumplimiento de su objeto social. -----

vi).- Actuar como comisionista, agente, representante o intermediario de toda clase de persona, sociedades o negocios mexicanos y extranjeros, relacionadas con cualesquiera de los objetos mencionados. -----

vii).- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles



que sean necesarios y convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable. -----

viii).- Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo de los servicios de infraestructura vial, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad. -----

ix).- Realizar toda clase de emisiones y operaciones con títulos o valores que coticen entre el gran público inversionista, tanto nacional como internacional, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, así como girar, emitir, adquirir, suscribir, enajenar todo tipo de documentos de crédito, acciones, partes sociales, participaciones, derechos fideicomisarios, bonos, certificados, obligaciones y otorgar avales. -----

x).- Celebrar fideicomisos con el objeto de recibir y administrar los flujos derivados de la explotación de la Concesión, a fin de garantizar el pago de los créditos, financiamientos y/o refinanciamientos destinados al cumplimiento de la Concesión, así como, de garantizar el pago de la inversión total realizada por la Sociedad con motivo de la Concesión, incluyendo su tasa interna de retorno, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en la misma.-----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

..... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** -----

Los otorgantes de esta escritura acuerdan:.....

... **OCTAVO.-** Se otorga a favor de los señores ... **GERARDO FERNÁNDEZ REYES** ... los siguientes poderes para que sean ejercidos conjunta o separadamente: -----

A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento jurídico primeramente citado y de sus correlativos. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la sociedad en todos los actos o hechos que se relacionen de manera directa o indirecta con la misma; b) Promover y contestar toda clase de demandas, ejercitar acciones, formular excepciones, proponer pruebas, ratificar escritos, allanarse a demandas o solicitudes, o tramitar cualquier asunto judicial o extrajudicial y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su finalización y recusar; d) Transigir o conciliar; e) Articular y absolver posiciones; f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes; g) Promover el Juicio de Amparo; h) Presentar denuncias y querrelas penales de toda especie; i) Constituirse parte civil **NO INDELEGADO** cuando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan, promover juicios contenciosos administrativos; j) Otorgar el perdón cuando proceda; k) Desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo; l) Comparecer ante autoridades fiscales; m) Hacer, reclamar, cobrar y recibir pagos; n) Rematar para la sociedad, presentar posturas, pujas y mejoras en remate; ñ) Hacer cesión de bienes; o) Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos. -----

B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL Y DELEGACIÓN DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, para celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la compañía, a los que comparecerá con el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley

Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades de la compañía, o sea, comparecer con el carácter de representante legal, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la compañía, por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en los procedimientos en que la empresa sea parte o tercero interesado, tanto en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones, en desahogo de la prueba confesional a cargo de la empresa, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial...."

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ REYES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS FOJAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, COTEJADA.

DOY FE.

ADR/mant

